



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre del dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	ARRENDAMIENTOS FUTURAMA S.A.S
DEMANDADO	JOHN JAIRO CASTRILLÓN GIL Y OTRO
RADICADO	05001 40 03 027 2015-00944-00
DECISIÓN	Ordena oficiar

Se incorpora al expediente la respuesta del grafólogo inicialmente designado para realizar la prueba pericial ordenada de oficio.

Sin embargo, tal y como se expresa en dicha respuesta, el perito ya no se encuentra en la lista de auxiliares de la justicia. Por lo tanto, SE ORDENA OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Ciudad, para que designe a un grafólogo e informe por escrito de su nombre al juzgado, con el fin de pronunciarse sobre la autenticidad de las firmas del demandado JOHN JAIRO CASTRILLÓN GIL en el presente proceso.

Como honorarios se asigna la suma inicial de **\$350.000** a cargo de las partes por partes iguales, atendiendo el nivel de dificultad del dictamen a practicar, en tanto se trata de un caso sencillo donde se vislumbra sin mucho esfuerzo que las firmas parecen pertenecer a personas diferentes; no obstante, se hace necesario que sea un perito grafólogo quien establezca dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8300c5a7898dd863046085fb1be2802597e030aec405072566a45128f3d7d7ef**

Documento generado en 07/10/2022 02:41:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>